



FECHA: MARZO 22, 2012

CIRCULAR No. 016/DESA/2012

CONTENIDO:

**RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN
UNA AGENCIA DISTRIBUIDORA**

Estimados Asociados:

Uno de los puntos neurálgicos que vive una agencia automotriz, en materia ambiental, lo constituye el manejo, almacenamiento y disposición de los residuos peligrosos que esta genera.

Se tienen ya bien catalogados los principales residuos que se generan en una agencia automotriz típica, que principalmente son: Aceites lubricantes usados; desengrasantes gastados empleados en el lavado de herramental; trapos y estopas impregnados de aceite; recipientes vacíos que contuvieron aceite lubricante, líquido de frenos, anticongelantes, atomizadores para limpieza de inyectores o sistemas de frenos; baterías usadas, lámparas fluorescentes fundidas no ecológicas; trapos impregnados con solventes y filtros de cabinas de aplicación de pintura, cuando se ofrece este tipo de servicio.

No obstante lo anterior, durante los trabajos de auditoría ambiental voluntaria que se han realizado en algunas agencias automotrices enclavadas en los diferentes estados de la república, se han detectado las siguientes irregularidades:

Manejar como residuos peligrosos, los siguientes materiales:

Compresores de aire fuera de servicio.
Tanques de almacenamiento de gas LP fuera de servicio.
Monitores de desecho.
Balatas.
Bujías.
Agua residual sanitaria.
Agua retenida en trampas de grasas y aceites.

Los compresores y tanques de gas LP fuera de servicio, son recipientes sujetos a presión, que tienen una vida útil establecida por norma.

Un compresor que ya no reúne las condiciones de operación de acuerdo a la NOM-020-STPS-2002, no es confiable para seguir usándolo como tal, por lo que lo más recomendable es desecharlo, no como residuo peligroso, sino como chatarra, para que este pueda ser reutilizado por empresas que fundan acero. Una buena práctica es cortar o perforar el recipiente para evitar que se siga usando como recipiente acumulador de aire.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS AL ASOCIADO

Toda baja de un equipo sujeto presión, debe ser notificada a la STPS.

En cuanto a recipientes que almacenaron gas LP, la Secretaría de Energía establece como tiempo de vida segura 10 años para tanques de tipo estacionario y 12 años para cilindros portátiles NOM-004-SEDG-2004 y NOM-011-SEDG-1999, respectivamente.

Todo tanque que almacenó gas LP, y que no reúna las condiciones de seguridad, debe ser dado de baja a través de una empresa gasera, quien inutilizará dichos recipientes, debiendo firmar una carta responsiva por el mal uso que se pudiera dar al recipiente.

Los monitores de desecho son residuos de manejo especial, que se deben disponer a través de empresas recicladoras o bien a través del servicio municipal de limpia.

Anteriormente las balatas se manejaban como residuos peligrosos, debido a que contenían asbesto. El diseño de las nuevas balatas, por parte de las empresas armadoras, erradicó el uso del asbesto, por lo que estas ya no deben manejarse como residuos peligrosos.

Las bujías usadas como tales, tampoco son residuos peligrosos. Quizá una de las razones por las cuales se manejan como residuos peligrosos, es que puedan estar impregnadas de aceite. Esto se resuelve lavándolas con algún producto desengrasante o limpiándolas con algún trapo, para eliminarles los residuos de grasa o aceite y manejarlas como chatarra.

El manejo de agua residual sanitaria como residuo peligroso, se ha visto en agencias automotrices que carecen de red de drenaje municipal. Lo que se debe hacer en estos casos es construir una fosa séptica y un pozo de absorción, para infiltrar las aguas al subsuelo. Para ello se deberá contar previamente con un permiso de descarga por parte de la CONAGUA y asegurar mediante muestreos y análisis, que dicho efluente cumple con los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.

Finalmente, en lo que respecta al agua retenida en trampas de grasas y aceites, el residuo peligroso en sí, debería ser exclusivamente las grasas, aceites y lodos que se separaran en dichas trampas y no toda el agua que pudiese acumularse en el interior de las mismas, ya que los volúmenes son altos e inciden sensiblemente en el costo, al manejarse como residuos peligrosos.

Normalmente, este tipo de residuos provienen de las operaciones de lavado de chasis, principalmente en el caso de camiones. Actualmente, las agencias automotrices, cuentan con áreas de lavado estéticas, en donde solo se limpia la carrocería del vehículo, por lo que los efluentes generados deben estar libres de grasas y aceites, por lo que no debieran manejarse como residuos peligrosos.

Una práctica eficiente que se ha visto en estas operaciones de lavado, es contar con plantas de tratamiento que permiten reciclar el agua, lo cual les ha permitido tener importantes ahorros del vital líquido.

Se debe vigilar, en las operaciones de lavado de autos, que el agua residual generada cumpla con los límites permisibles aplicables, si estas se descargan a la red de drenaje o si se descargan a algún cuerpo receptor de jurisdicción federal, normas NOM-002-SEMARNAT-1996 o NOM-001-SEMARNAT-1996, respectivamente.



CONCLUSIONES:

Toda agencia automotriz deberá contar con un inventario preciso de los residuos peligrosos que esta genera, mismo que deberá coincidir con los manifestados en el alta que se haya presentado a la SEMARNAT.

Se debe tener una clasificación precisa de los residuos que son considerados peligrosos; así como la disposición final que se debe dar a cada uno de ellos.

Cuando se presente algún caso especial de generación de materiales o residuos, en donde exista duda de como se deben disponer o manejar, es conveniente consultar a la AMDA.

Pueden plantearnos cualquier duda o comentario que desee a través de la sección de preguntas y respuestas del mencionado Programa de Apoyo Ambiental de la AMDA que puede consultar en nuestra página www.amda.mx ubicado en la sección PROGRAMAS o en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 127, o directamente al correo asilvar@amda.mx

Nota: en nuestra página puedes encontrar el Manual de Manejo de Residuos como documento tipo para ser aplicable a tu agencia con la adecuación correspondiente.

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director Ejecutivo de Servicios al Asociado